

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 690/1961, de 13 de abril, por el que se crea una Escuela de Aprendizaje Industrial en Alcalá de Henares (Madrid).

El incremento industrial alcanzado por la ciudad de Alcalá de Henares impone la necesidad de crear en la misma un centro oficial de formación profesional industrial que atienda con urgencia la preparación de personal capacitado para la industria de dicha zona.

En su virtud, con el informe favorable de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día siete de abril de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Educación Nacional para crear en la ciudad de Alcalá de Henares (Madrid), una escuela de aprendizaje industrial de las que se especifican en la sección segunda del capítulo quinto de la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—Dicho Centro comenzará a funcionar en la fecha que se determine en la Orden ministerial de creación.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministerio de Educación Nacional para dictar cuantas disposiciones sean necesarias al desarrollo de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DECRETO 691/1961, de 13 de abril, por el que, a los fines de expropiación de terrenos, se declara de «interés nacional» la instalación de un tren de laminación por «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (U.N.I.N.S.A.).

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria en virtud del escrito presentado por «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.», «Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A.», y «Fábrica de Mieres, S. A.», en el que se solicita la declaración de «interés nacional», con determinados beneficios, a favor de la instalación en Gijón de un tren de laminación de perfiles metálicos comerciales, de acuerdo con la Ley de veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y nueve y Decretos de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, y siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, y teniendo en cuenta la urgencia de comienzo de las obras y con ello la compra de los terrenos necesarios, y sin perjuicio de continuar la tramitación de concesión de los otros beneficios solicitados, habiéndose cumplido todos los preceptos establecidos en la legislación sobre el particular, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día siete de abril de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—A los fines de expropiación forzosa de los terrenos necesarios y urgente ocupación de los bienes afectados, de acuerdo con las Leyes de veinticuatro de octubre y veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve y disposiciones reglamentarias de diez de febrero de mil novecientos cuarenta, se declara de «interés nacional» la instalación en Gijón de un tren de laminación de perfiles metálicos comerciales, que se llevará a cabo por la «Sociedad Unión de Siderúrgicas Astu-

rianas, S. A.» (U. N. I. N. S. A.), que se proponen crear «Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera, S. A.», «Sociedad Industrial Asturiana Santa Bárbara, S. A.» y «Fábrica de Mieres, S. A.».

Artículo segundo.—El derecho de expropiación forzosa se referirá exclusivamente a terrenos propiedad de particulares, y para el ejercicio del mismo se seguirá la tramitación prevenida en la legislación sobre expropiación forzosa.

Artículo tercero.—Los terrenos expropiados lo serán únicamente a los fines de estas instalaciones, autorizadas por la Dirección General de Industria con fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta. La no utilización de dichos terrenos con tal finalidad en el plazo de tres años hará renacer el derecho de los propietarios expropiados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Artículo cuarto.—La Dirección General de Industria, a través de los organismos centrales y provinciales, cuidará de la correspondiente aplicación del beneficio concedido y del más exacto cumplimiento de las condiciones del mismo, realizando las inspecciones que estime oportunas, de acuerdo con el artículo quinto del Decreto de diez de febrero de mil novecientos cuarenta.

Artículo quinto.—Por la Dirección General de Industria se dictarán normas oportunas para el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,
JOAQUIN PLANELL RIERA

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Huelva, Madrid, Vizcaya y Zaragoza por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

BADAJOS

Provincia de Cáceres

- 8.592. «Mercedes». Estano, 60. Cáceres.
8.585. «La Rescatada». Estano, 45. Cañaveral y Holguera.

Provincia de Badajoz

- 10.929. «El Rocío». Barita y cobre, 479. Valverde de Llerena.
10.984. «Nuestra Señora de las Nieves». Caolín, 40. Zarza de Alange.
10.888. «Kety». Hierro, 441. Castuera.
10.911. «La Cartera». Plomo, 244. Castuera.
10.925. «Maricristina II». Hierro, 221. Valverde de Burguillos.
10.933. «Noemi octava». Hierro, 7.742. Jerez de los Caballeros, Higuera de Vargas, Olivenza, Alconchel y Táliga.
10.941. «Santa Justa». Hierro y cobre, 30. Santa Marta de los Barros.
10.954. «La Amargura». Caolín, 13. Zarza de Alange.
10.955. «Noemi décima». Hierro, 2.728. Santa Marta de los Barros, La Parra, La Morera y Nogales.
10.956. «Noemi undécima». Hierro, 695. Atalaya, Valverde de Burguillos y Medina de las Torres.
10.958. «Montecapilla II». Barita, 89. Llerena y Trasierra.
10.959. «Laura». Barita, 260. Llerena y Villagarcía de la Torre.
10.966. «Montecapilla IV». Barita, 90. Llerena.
10.967. «Montecapilla V». Barita, 41. Trasierra y Llerena.
10.971. «Montecapilla VI». Barita, 98. Llerena.
10.972. «Montecapilla VII». Barita, 20. Llerena.

HUELVA

- 13.902. «El Novillo». Manganeso, 30. Puebla de Guzmán.
13.958. «La Vacca». Manganeso, 26. Puebla de Guzmán.

MADRID

Provincia de Guadalajara

- 1.892. «Peña del Gato». Cuarzo, 89. Alcorlo.
1.895. «Nuestra Señora del Carmen». Bauxita, 120. Atienza.

Provincia de Madrid

2.141. «Jestis». Volframio y estaño. 10. Sieteiglesias.

VIZCAYA

12.560. «San Juan». Cuarzo. 20. Miravalles y Arrigorriaga.

ZARAGOZA

Provincia de Soria

936. «La Unión II». Cuarzo y caolín. 73. Espejón y Espeja de San Marcelino.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de León por la que se hace público que han sido otorgadas los permisos de investigación que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 12.105. «Amp. a Luisín II». Cobre. 90. Rodiezmo y Láncara de Luna.
 12.291. «Araceli». Carbón. 713. Rodiezmo (León) y Aller y Lena (Oviedo).
 12.415. «Beatriz». Carbón. 112. Rodiezmo (León) y Aller (Oviedo).
 12.427. «Coto las Danzas». Hierro. 2.720. P. Domingo Flórez, Borrenes y San Esteban de Valdeusa.
 12.427 bis. «Coto las Danzas» (segunda fracción). Hierro. 495. Ponferrada, Barrios de Salas y San Esteban de Valdeusa.
 12.427 ter. «Coto las Danzas» (tercera fracción). Hierro. 3.112. Los Barrios de Salas, San Esteban de Valdeusa y otros.
 12.427 cuar. «Coto las Danzas» (cuarta fracción). Hierro. 10. Prianza y San Esteban de Valdeusa.
 12.452. «Virgen del Rosario 2.ª». Carbón. 660. Vegarlenza y Riello.
 12.680. «Millarón». Hierro. 69. Rodiezmo.
 12.711. «Coto Fuente de Faica». Hierro. 73. Pola de Gordón.
 12.715. «Faica 2.ª». Hierro. 70. Pola de Gordón.
 12.785. «Florita». Hierro. 100. San Emiliano.
 12.803. «Carola». Carbón. 275. San Emiliano y Sena de Luna.
 12.816. «Montecarlo». Calcita y espato Islandia. 20. Garrafe de Torío.
 12.926. «Troya tercera». Carbón. 267. San Emiliano.
 12.934. «Cretosa». Hierro. 40. Pola de Gordón.
 12.975. «2.ª Amp. a Escribana». Hierro y barita. 72. Sena de Luna.
 12.903. «Carola». Carbón. 275. San Emiliano y Sena de Luna.
 12.885. «Carmina segunda». Cuarzo. 22. Rodiezmo y Pola de Gordón.
 12.893. «Fernanda». Carbón. 897. Rodiezmo.
 12.921. «Flora». Barita. 12. Cabrillanes.
 12.928. «Barcia Merayo número 2». Hierro. 38. Torre del Bierzo.
 12.931. «Berciana». Hierro. 938. Pola de Gordón.
 12.931 bis. «Berciana (fracción segunda). Hierro. 48. Pola de Gordón.
 12.931 bis. «Berciana (fracción segunda). Hierro. 122. Pola de Gordón.
 12.955. «Castañera». Hierro. 140. Castropodame.
 12.945. «Jaime». Carbón. 100. Sabero.
 12.953. «El Carbonero». Carbón. 100. Boca de Huérgano.
 12.956. «Santa Rita». Carbón. 100. Boca de Huérgano.
 12.959. «Los Alifredos». Carbón. 199. R. de Valdetuéjar y Cisterna.
 12.960. «Sañtría». Cobre. 25. Valdelugueros.
 12.970. «Amp. a Fernanda». Carbón. 323. Rodiezmo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de Valencia referente a la caducidad del permiso de investigación número 1.719.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 71, correspondiente al día 24 de marzo de 1961, aparece un anuncio perteneciente a este Distrito Minero sobre caducidades de permisos

de investigación, y el permiso número 1.719 figura por error con el nombre de «Angelina», denominándose en realidad «Angelinas».

Lo que se rectifica a los efectos reglamentarios y con efectos a partir de la presente publicación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 11 de abril de 1961 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 3.214, interpuesto por don Manuel Gómez Lumbreras.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo con fecha 30 de enero de 1961 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 3.214, interpuesto por don Manuel Gómez Lumbreras contra Orden de este Ministerio de 13 de noviembre de 1959, sobre funcionamiento de la tabajería de equidos establecida en la calle Lope de Rueda, número 60, de esta capital; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Manuel Gómez Lumbreras contra Orden del Ministerio de Agricultura de trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, relativa al funcionamiento de una carnicería de ganado equino en Madrid, por lo que hace a su pretensión principal de que se le reconozca el derecho a seguir disfrutando la correspondiente concesión; y estimando en parte dicho recurso en cuanto a su pretensión de que se anule aquella Orden respecto de la negativa a otorgarle el cupo de carne correspondiente, debemos declarar y declaramos la invalidez en Derecho de tal pronunciamiento, debiéndose reponer las actuaciones del expediente al momento procesal de completar la decisión del recurso de alzada en parte desestimado; sin imposición de costas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarda a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala la fecha del levantamiento del acta previa a la ocupación de terrenos necesarios para las obras de la presa de embalse sobre el arroyo Brovales.

Aprobado por el Consejo de Ministros el 24 de marzo de 1961 el proyecto de presa de embalse para riegos del arroyo Brovales, tal aprobación lleva aparejada, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 27 de junio de 1952, la declaración de urgencia de las obras correspondientes y la de su utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa y ocupación urgente, por lo que se hace público, según establece el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, que el día 24 de mayo de 1961, a las diez horas, y en los terrenos objeto de expropiación, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de una superficie de 34-05-00 Has., procedentes de la finca «Las Pájaras», sita en el término de Jerez de los Caballeros, propiedad de don Luis Feche y Rico, necesaria para las obras de construcción de la citada presa de embalse, advirtiéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que les concede el citado artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 18 de abril de 1961.—El Director general, P. D., Angel Martínez Borque.—1.584.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se adjudican las obras que se citan a don Germán Cachajetro Vurela.

Habiendo renunciado a llevar a cabo las obras de «Camino afirmado de Meljonfrío n. Son de Abajo (La Coruña)» la Em-